REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Gachetá, Cundinamarca once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO

No.073/2019

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE:

ELBERTO ALIRIO GARAVITO BEJARANO

DEMANDADO

LILIA YAMILE SÁNCHEZ MONROY

AUTO SUST:

168

Sería el caso, entrar a resolver sobre la aprobación o improbación del TRABAJO DE PARTICIÓN de bienes sociales, sin embargo atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada se dispone:

Correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales, por el término de tres (3) días, para los efectos establecidos en el art. 502 del Código General del Proceso.

NØTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá – Cundinamarca, 12 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 29 de la misma fecha a las 8:00 am.